



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECRETO NRO. 3219 - 028 – 2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ley Provincial Nº 10362 que regula el encuadramiento de Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado.-

Y CONSIDERANDO:

1).- Que están comprendidas en las disposiciones de esa ley, las urbanizaciones y fraccionamientos de tierra promovidos por el Estado Municipal que se indican en el art. 1 de la misma.

2).- Que la norma del art. 4, suspende de manera excepcional para tales casos, la exigencia de las autorizaciones e intervenciones previas de organismos provinciales, sustituyéndolas por un Certificado de Factibilidad que debe ser emitido por el Intendente Municipal mediante Decreto ratificado por Ordenanza con comunicación al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. -

3).- Que este Municipio es propietaria de una fracción de terreno ubicado en esta localidad, designada catastralmente como D: 15 – P: 04 – Loc: 16 – C: 01 – S: 01– M: 062-086-087- P: 100, inscripto a nombre de la Municipalidad de Mattaldi con Matrícula: 1.811.586, Prop: 2404-4.303.776/6, y ubicada sobre calles Malvinas Argentinas y Pública s/n, que de acuerdo al plano de Mensura y Loteo que confecciona el Ing. Agrimensor Arnaldo Buffarini (Mat Prof 1254/1 Col. Agrim. Cba) se subdivide en 32 lotes.

4).- Que el fraccionamiento es promovido por este Municipio con la finalidad de construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar (art. 1 inc. "b"), en el marco del Plan de viviendas Solares del Sur

5).- Que dicho inmueble cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley 10362, razón por la cual se ratifica el Certificado de Factibilidad que se agregará también a este Decreto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MATTALDI

DECRETA:

Art. 1º.- Declárese de interés público y con destino a viviendas sociales al loteo ubicado en esta localidad, designada catastralmente como D: 15 – P: 04 – Loc: 16 – C: 01 – S: 1– M: 062-086-087 - P: 100, inscripto a nombre de la Municipalidad de Mattaldi con Matrícula: 1.811.586, Prop: 1504-4.303.776/6, y ubicada sobre calles Malvinas Argentinas y Públicas s/n, que de acuerdo al plano de Mensura y Loteo que confecciona el Ing. Agrimensor Arnaldo Buffarini (Mat Prof 1254/1 Col. Agrim. Cba) se subdivide en 32 lotes.



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Art. 2°.- Dispónese emitir CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD, en los términos de la Ley Provincial Nº 10362 al Plano de Mensura y Loteo de la fracción de terreno, una fracción de terreno ubicado en esta localidad, designada catastralmente como D: 15 – P: 04 – Loc: 16 – C: 01 – S: 01– M: 062-086-087 - P: 100, inscripto a nombre de la Municipalidad de Mattaldi con Matrícula: 1.811.586, Prop: 1504-4.303.776/6, y ubicada sobre calles Malvinas Argentinas y Públicas s/n, que de acuerdo al plano de Mensura y Loteo que confecciona el Ing. Agrimensor Arnaldo Buffarini (Mat Prof 1254/1 Col. Agrim. Cba) se subdivide en 32 lotes.-

Art. 3°.- Agréguese a este Decreto los siguientes instrumentos: ANEXO I: Plano de Mensura y Loteo. ANEXO II: Certificado de Provisión.

Art. 4°.- Garantízase que la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Mattaldi Ltda. Son proveedores de los servicios de infraestructuras conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos pertinentes

Art. 5°.- Elévese este Decreto al Concejo Deliberante para su ratificación mediante Ordenanza.-

Art. 6°.- Oportunamente, comuníquese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba

Art. 7°- **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

MATTALDI – Cba. 02 de JUNIO de 2026.-